JUNJI

GOBIERNO DE CHILE

125

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/
MAT: Rectifica Resolución 015/188, 18-03-2010

VIÑA DEL MAR, 03 JUN. 2010

V I S T O S:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación del año 1971; la ley Nº 18.575 de 1986, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado refundida, coordinada, sistematizada y actualizada por el DFL 1; La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 20.407 Ley de presupuesto del sector público para el año 2010; Resolución Exenta N° 015/091 de 16 de Enero de 2009 que aprueba el Instructivo Programa Transferencia de Capital desde Junji a Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación de espacios educativos preescolar; modificada por la resolución exenta 015/334 de 6 de Febrero de 2009, Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 2.000, Nº 015/172 de 2.001, Nº 015/129 de 08 de Octubre de 2008 y Nº 015/053 del 04 de febrero de 2010, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de marzo de 2010 se dictó la resolución Nº 015/188 que aprueba la modificación de convenio entre La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social, por aumento de obras del proyecto del Jardín Infantil Hermanos Clark ubicado en calle San pablo de La Cruz nº 77, Agua Santa, comuna de Viña del Mar.

2.- Que, en dicha resolución existe un error de trascripción al indicar que la dirección del referido proyecto es calle San Pablo de La Cruz nº 77, Agua Santa, comuna de San Felipe, V Región de Valparaíso y no como debe decir:"calle San Pablo de La Cruz nº 77, Agua Santa, comuna de Viña del Mar, V Región de Valparaíso".

3.- Que, atendido lo expuesto precedentemente, existe la necesidad de rectificar la referida resolución.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese, la resolución 015/188 de fecha 18 de marzo de 2010, que aprueba modificación de convenio por aumento de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social en el sentido que se rectifica en Resuelvo: la dirección correcta del proyecto corresponde a "calle San Pablo de la Cruz Nº 77, Agua Santa, comuna de Viña del Mar, V Región de Valparaíso".

2.- Impútese los montos en transferencia a la partida 09, capitulo 11, programa 01, subtitulo 33, ítem 03, asignación 170 "Convenios con Municipalidades y otras Instituciones", glosa 4 de la ley de presupuesto para el año 2010.

3.- En lo no rectificado por la presente resolución rige plenamente la resolución Nº 015/188 de 18 de marzo de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGIÓN

ALEJANDRA NIELSEN MOLINA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

ANM/RGS/cgd
Distribución
Sub Dirección de Gestión
Sub Dirección de Planificación
Unidad Asesoría Jurídica
Oficina de Partes